



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025 Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, el Proyecto de Ley 9075/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Juan Carlos Mori Celis, por el que proponen la "Ley que deroga la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental"; el Proyecto de Ley 9116/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, por el que propone la "Ley que deroga la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental"; el Proyecto de Ley 9407/2024-CR, a iniciativa de la congresista Margot Palacios Huamán, por el que propone la "Ley que deroga la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental", y el Proyecto de Ley 10429/2024-CR, a iniciativa del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, por el que propone la "Ley que deroga la Ley 32064, "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental", con la finalidad de reestablecer los derechos de los trabajadores y garantizar sostenibilidad presupuestaria a la Contraloría General de la República.

Luego del análisis, la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en su vigésima primera sesión extraordinaria semipresencial, realizada el viernes 04 de abril de 2025 en la sala virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por UNANIMIDAD la APROBACIÓN del presente dictamen con el voto favorable de las congresistas titulares Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Segundo Héctor Acuña Peralta, Pasión Neomidas Dávila Atanacio, Patricia Rosa Chirinos Venegas, David Julio Jiménez Heredia, Jorge

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

Alfonso Marticorena Mendoza¹, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Vivian Olivos Martínez, Ariana Maybee Orué Medina, Margot Palacios Huamán, Hilda Marleny Portero López, Magally Santiesteban Suclupe, Héctor José Ventura Angel, Norma Martina Yarrow Lumbreras y Carlos Javier Zeballos Madariaga; no se registraron votos en contra, ni abstenciones. En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 9075/2024-CR² fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 02 de octubre de 2024 y fue decretado el 03 de octubre de 2024 a la Comisión de Fiscalización y Contraloría como única comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 9116/2024-CR³ fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 04 de octubre de 2024 y fue decretado el 09 de octubre de 2024 a la Comisión de Fiscalización y Contraloría como única comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 9407/2024-CR⁴ fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 04 de noviembre de 2024 y fue decretado el 04 de noviembre de 2024 a la Comisión de Fiscalización y Contraloría como única comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 10429/2024-CR⁵ fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 06 de marzo de 2025 y fue decretado el 06 de marzo de 2025 a la Comisión de Fiscalización y Contraloría como única comisión dictaminadora.

La Comisión de Fiscalización y Contraloría revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la

¹ Mediante Oficio 645-2024-2025/JAMM-CR, remitido el 04 de abril de 2025, señala que, por motivos de presentar fallas en el sistema, no se escuchó su voto, siendo el sentido de su voto a favor.

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9075>

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9116>

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9407>

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10429>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"

República para la admisibilidad de los proyectos de ley que, siendo calificados positivamente, fueron admitidos por esta comisión ordinaria⁶.

De conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República, considerando que el Proyecto de Ley 9075/2024-CR, tiene el estado procesal de "En Comisión" y su contenido normativo es similar a los Proyectos de Ley 9116/2024-CR, Proyecto de Ley 9407/2024-CR y Proyecto de Ley 10429/2024-CR, se procede a la acumulación de los proyectos.

II. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY

El Proyecto de Ley 9075/2024-CR, consta de un artículo único y una disposición complementaria derogatoria.

El Proyecto de Ley 9116/2024-CR, consta de un artículo único y una disposición complementaria final.

El Proyecto de Ley 9407/2024-CR, consta de tres artículos y una disposición complementaria final.

El Proyecto de Ley 10429/2024-CR, consta de un artículo y una disposición final complementaria.

Bajo ese contexto, las propuestas normativas plantean:

Cuadro 1

Proyecto de Ley 9075	Proyecto de Ley 9116	Proyecto de Ley 9407	Proyecto de Ley 10429
Proyecto de Ley que deroga la ley N° 32064 "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de	Ley que deroga la Ley N° 32064 "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de	Ley que deroga la Ley N° 32064 "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización	Ley que deroga la Ley 32064, "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental"; con la

⁶El Plan de Trabajo de la Comisión de Fiscalización y Contraloría aprobado por unanimidad en la primera sesión ordinaria realizada el 04 de septiembre de 2024, establece como objetivo general en el subnumeral 4.4.2 del numeral 4.4 Desarrollar y fortalecer el ejercicio de fiscalización de la gestión pública de las entidades del Estado y el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, legislar en materia de control de la gestión pública, usos de los recursos públicos y rendición de cuentas e impulsar una mayor participación ciudadana en la labor fiscalizadora para prevenir y combatir los actos de corrupción.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

la carrera del auditor gubernamental"	la carrera del auditor gubernamental"	del auditor gubernamental"	finalidad de reestablecer los derechos de los trabajadores y garantizar sostenibilidad presupuestaria a la Contraloría General de la República
Artículo Único. - Derogase la ley N°32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.	Artículo Único. - Se deroga la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.	Artículo 1. Objeto La presente ley tiene por objeto derogar la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización del auditor gubernamental.	Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley La presente ley tiene por objeto derogar la Ley 32064, "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental", con la finalidad de reestablecer los derechos de los trabajadores y garantizar sostenibilidad presupuestaria a la Contraloría General de la Republica.
		Artículo 2. Finalidad Tiene por finalidad garantizar la protección de los derechos laborales adquiridos y reconocidos a favor de los trabajadores estatales de la Contraloría General de la República que realizan servidores de control gubernamental, los cuales se rigen por el Decreto Legislative 728.	
		Artículo 3. Derogatoria Se deroga la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización del auditor gubernamental.	

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA
Déjese sin efecto la Resolución de Contraloría N° 326-2024-CG de 18 de julio de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32064, la Resolución de Contraloría N° 328-2024-CG de 19 de julio de 2024 que aprueba el Plan de Implementación y Tránsito a la Carrera del Auditor Gubernamental, y la Resolución de Contraloría N° 329-2024-CG de 19 de julio de 2024 que aprueba la escala remunerativa aplicable a la Carrera del Auditor Gubernamental.	ARTICULO ÚNICO. - Declarase de necesidad la conformación de la Comisión Multisectorial para crear la nueva "Ley de la carrera del auditor", en un plazo no mayor a 120 días calendarios.	ÚNICA. Vigencia. La presente ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.	Única. Vigencia La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación, por lo que quedan derogadas las normas que se opongan a la presente, así mismo, quedan sin efecto la Resolución de Contraloría 326-2024-CG que aprueba el Reglamento de la Ley 30264, la Resolución de Contraloría 328204-CG que aprueba el Plan de Implementación y Tránsito de la Carrera del Auditor Gubernamental, y, la Resolución de Contraloría 329-2024-CG de que aprueba la Escala Remunerativa aplicable a la Carrera del Auditor Gubernamental.

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Marco internacional

- 3.1.1. Convenio 111-Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la Organización Internacional para el Trabajo (OIT).

3.2. Marco nacional

- 3.2.1. Constitución Política del Perú
3.2.2. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3.2.3. Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público
3.2.4. Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
3.2.5. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
3.2.6. Ley 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"

3.2.7. Resolución de Contraloría 452-2024-CG, Suspenden eficacia del Reglamento de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental, aprobado mediante Res. 326-2024-CG, y el Plan de implementación y tránsito de la carrera del auditor gubernamental, aprobado por Res. 328-2024-CG.

IV. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Fiscalización y Contraloría en el Período Anual de Sesiones 2024-2025 con relación al Proyecto de Ley 9075/2024-CR y el Proyecto de Ley 9116/2024-CR, ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

Cuadro 2

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Contraloría General de la República	OFICIO N° 0200-2024-2025-CFC/CR	10 de octubre de 2024
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	OFICIO N° 0201-2024-2025-CFC/CR	10 de octubre de 2024
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 0207-2024-2025-CFC/CR	10 de octubre de 2024
Autoridad Nacional del Servicio Civil	OFICIO N° 0275-2024-2025-CFC/CR	06 de noviembre de 2024

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Fiscalización y Contraloría en el Período Anual de Sesiones 2024-2025 en relación con el Proyecto de Ley 9407/2024-CR, ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

Cuadro 3

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Defensoría del Pueblo	OFICIO N° 0280-2024-2025-CFC/CR	06 de noviembre de 2024
Contraloría General de la República	OFICIO N° 0281-2024-2025-CFC/CR	06 de noviembre de 2024
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 0282-2024-2025-CFC/CR	06 de noviembre de 2024
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO N° 0285-2024-2025-CFC/CR	06 de noviembre de 2024

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

El proyecto de Ley 10429, se acumuló por versar en la misma materia, no se ha solicitado pedido de opinión.

V. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

Se recibió opinión de las instituciones sobre los Proyectos de Ley 9075/2024-CR, 9116/2024-CR y 9407/2024-CR, los mismos que se detalla:

a) Instituciones Consultadas:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Mediante el oficio 4751-2024-JUS/SG de fecha 29 de noviembre de 2024, adjunta el oficio 1101-2024-JUS/GRA, remitiendo el Informe Legal N° 617-2024-JUS/DGDCR de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, establece que los servidores civiles de la CGR no se encuentran excluidos de los alcances de la Ley del Servicio Civil, como han apreciado en la exposición de motivos en el sustento que justifica el proyecto normativo, proponiendo la creación de una carrera especial para los Auditores Gubernamentales, excluyéndose del régimen jurídico regulado por SERVIR, en atención a la naturaleza y servicios que prestan los servidores, al contenido de la fórmula normativa en la que se aprecian materias comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; es oportuno y necesario contar con la opinión de Servir.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

La Defensoría del Pueblo

Mediante Oficio N°0611-2024-DP/PAD, adjunta el Informe Jurídico Defensorial N° 0009-2024-DP/ALCCTEE de fecha 20 de diciembre de 2024, la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado concluye que "La propuesta legislativa plantea serios problemas que presentaría la Ley 32064; por ello, resulta recomendable que, en la medida que se aprobó un régimen exclusivo para la carrera del auditor gubernamental, que además plantea la imposición de condiciones más restrictivas para el acceso a la carrera de auditor gubernamental debería ser revisada exhaustivamente, fáctica y jurídicamente la vigencia de la citada ley". Asimismo, sugiere se evalúe la jurisprudencia del Tribunal Constitucional relacionado a los derechos de igualdad y no discriminación, y en particular los convenios sobre protección del derecho al trabajo.

El Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N°0166-2025-EF/10.01 de fecha 14 de enero de 2025, remiten adjunto el memorando N° 3026-2024-EF/53.04 emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas y proponer medidas en las materias; no formulan observación al proyecto de ley que propone derogar la Ley 32064.

b) Opiniones de la Sociedad Civil

Opinión Ciudadana

Mediante carta S/N de fecha 14 de octubre de 2024, la ciudadana Viviana Mondragón Palomino, adjunta relación de trabajadores, señala que las iniciativas legislativas cuentan con el apoyo de los trabajadores bajo el régimen laboral 728 a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República.

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República
(SINTRACGR)**

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

Por medio del Oficio 290-2024/SINTRACGR-SG de fecha 26 de noviembre de 2024, el SINTRACGR, solicita la derogatoria de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del Auditor Gubernamental, afectando normas de acceso a la función pública, los principios presupuestales por contener disposiciones inconstitucionales, discriminatorias que vulneran los derechos fundamentales de los auditores gubernamentales en su calidad de servidores públicos y ciudadanos. Además, afirman que la implementación de la norma representaría una carga insostenible para el presupuesto público, en la Contraloría General de la República la implementación requeriría un presupuesto total de S/ 1,305,431,528.00 adicionales al presupuesto institucional.

Asimismo, señalan que el programa de desvinculación "voluntaria" (Ceses masivos) y las liquidaciones de beneficios son componentes onerosos, teniendo un gasto de S/ 145,942,846; mientras que los incentivos económicos de hasta 12 sueldos para trabajadores que opten no acogerse al nuevo régimen laboral sumaría S/ 97,502,567; establecen que se estaría replicando experiencias negativas como los acontecidos en los años 90, ceses colectivos mal gestionados, generando conflictos legales y laborales. Añade que la incorporación de un nuevo régimen laboral crearía una duplicidad normativa y administrativa incrementando la ineficacia y debilitando los mecanismos existentes, como el régimen del Decreto Legislativo 728, que regula a los trabajadores de la Contraloría General de la República. Con fecha 14 de marzo de 2025, remiten el oficio 042-2025/SINTRACGR-SG, reiterando la solicitud se emita dictamen favorable en relación con la derogatoria de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.

Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

Mediante el Oficio N° 119-2024-JDCCPP/CD de fecha 06 de diciembre de 2024, solicitan la derogación de la Ley 32064, en relación con los Proyectos de Ley 9075/2024-CR, 9116/2024-CR y 9407/2024-CR; asimismo adjunta el Oficio 080-2024-JDCCPP/CD de fecha 27 de junio de 2024, solicitando la derogación de la Ley 32064 en merito a los fundamentos señalan que:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"

- El artículo 4 de la Ley, contiene disposiciones discriminatorias, atentando contra el derecho al trabajo, al considerar solo a los profesionales cuya edad no supere los treinta (30) años para acceder al Programa de Formación e incorporación de Jóvenes talentos (PFIJT), siendo contraria a lo establecido en el numeral 2) y 15) del artículo 2 de la Constitución Política del Estado. Vulnerando las declaraciones de la Organización Internacional de Trabajo.
- El artículo 5 de la norma, discrimina al establecer que los participantes en el Programa de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos tendrían acceso a participar en el proceso de ingreso a la carrera del auditor gubernamental.
- Los literales h) e i) del artículo 6 de la Ley, establece la prohibición de no tener afiliación vigente en alguna organización o partido político y no haber participado en procesos electorales como candidatos en los últimos 4 años; vulnerando el numeral 17) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
- El artículo 24 de la ley establece que el auditor gubernamental expresa su consentimiento para que la Contraloría General de la República levante su secreto bancario y bursátil, contraviniendo el último párrafo del numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Estado.
- Señalan que la implementación de la ley demandará recursos adicionales al tesoro público, vulnerándose el artículo 79 de la Constitución Política.

Oficina de Participación Ciudadana

Se recibió los oficios 313-2025-OPC-OM-CR, 314-2025-OPC-OM-CR y 315-2025-OPC-OM-CR del 07 de enero de 2025 de la Oficina de Participación Ciudadana, trasladando las opiniones existentes en el Foro Legislativo Virtual del Congreso de la República. En el Proyecto de Ley 9075/2024-CR, se registran 1154 opiniones ciudadanas⁷, 712 a favor, 441 en contra y propuesta alternativa; Proyecto de Ley 9116/2024-CR se registraron 353 total de opiniones ciudadanas, 196 a favor, 155 en contra y 02 propuestas alternativas; el Proyecto de Ley 9407/2024-CR se registraron 616 de opiniones ciudadanas, 565 a favor, 50 en contra y 01 propuesta alternativa y el Proyecto

⁷<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9075>

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

de Ley 10429/2024-CR se registraron 160 total de opiniones ciudadanas, 150 a favor, 10 en contra y 0 propuesta alternativa.

En tal virtud, se insertan las opiniones ciudadanas en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo del Congreso de la República⁸, debido a la cantidad solo se consideran algunas de ellas.

EDSON MIJAEL LUNA VILLANERA

02/10/2024

Agradecido con los Congresistas por escuchar el clamor de los Auditores de la CGR. Urgente Derogar la mal llamada "Ley del Auditor"

TRUDY CHAVEZ LOPEZ

02/10/2024

Saludamos la iniciativa, y apoyamos este proyecto. Debe derogarse la Ley 32064 por ser inconstitucional y debe abrirse proceso a la gestión anterior por faltar a la verdad diciendo que no necesitaba de mayor presupuesto para su implementación cuando en realidad si se necesita de un mayor presupuesto.

ALBERTO MIJAIL TUPA ORTIZ

03/10/2024

En contra de la derogatoria de la ley del auditor. Debido a que la ley del auditor otorga estabilidad laboral, oportunidad de hacer línea de carrera y autonomía al auditor, al no estar sujeto a renovaciones dependientes de subjetividades. La evaluación con la ley del auditor será meritocrática, se obligará a capacitarse adecuadamente y periódicamente a los auditores. Asimismo, se obligará a trabajar en lugares alejados por lo menos una cantidad mínima de tiempo, con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de lugares para ejercer el control por igual. Si bien es una ley perfectible, pueden mejorarse ciertos artículos, que definitivamente necesitan mejorarse. Al respecto cabe precisar, que el congreso aprobó con amplia mayoría, en comunión de la gran mayoría de las bancadas, en primera y segunda votación, evidenciando su compromiso en la lucha contra la corrupción y a favor del desarrollo del país, también ello ha evidenciado que el congreso tiene el compromiso de velar por el buen manejo de los recursos públicos del estado, lo que permitirá mejorar los servicios y obras en beneficio de los peruanos. La mencionada aprobación de la ley ha marcado un hito histórico en el compromiso de la lucha contra la corrupción, siendo que esta ley es la primera muestra de mejora del Control Gubernamental que las demás gestiones deberán continuar y mantener por el bien del país y la legalidad. Dicha ley debe cumplirse pues ha sido publicada y entrado en vigencia, asimismo se ha publicado su reglamento, sin embargo, se suspendió de manera irregular. Por ello, es que la ley del auditor NO debe derogarse,

⁸ Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR - Opiniones Ciudadanas sobre los Proyectos de Ley - Foros Legislativos Virtuales: "Todos los proyectos de ley que sean presentados y publicados en el Portal del Congreso de la República ingresarán inmediatamente a los Foros Legislativos Virtuales, que tiene a su cargo la Oficina de Participación Ciudadana, con la finalidad de que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, puntos de vista, sugerencias y propuestas sobre las iniciativas legislativas que se encuentran dentro del proceso legislativo".

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

más bien, cumplirse y perfeccionarse en lo posible, ya que se dio el primer paso de la lucha contra la corrupción en el sistema de control Gubernamental.

EDU GUILLERMO FLORES HERRERA

03/10/2024

Mediante esta Ley el ex contralor está dejando profesionales sin experiencia en control, los cuales serán utilizados a futuro para favorecer y hacerse de la vista gorda ante hechos de corrupción, y todos sabemos que los profesionales que ingresen, debe ser por concurso público y después que la ley entre en vigencia, de esta manera ingresarán profesionales capacitados y no tendrán que devolver favores políticos en un futuro. Actualmente existen trabajadores a plazo determinado que están buscando quedarse mediante esta ley, saquen sus conclusiones si este tipo de profesionales son los más idóneos para trabajar en control, a cambio de beneficios no les interesa lo que es legal o ilegal.

ANIA NEISE DIAZ ARROYO

04/10/2024

Buenos días: Soy trabajadora de la Contraloría, ingresé por concurso público, previa capacitación de la Escuela Nacional de Control, con exámenes rigurosos y capacitación en ética y valores. Vengo aplicando mis conocimientos y experiencia de manera responsable y me esmero día a día en el trabajo, para luchar contra la corrupción durante 9 años. Con la ley N° 32064, se vulnera el derecho fundamental a la igualdad, siendo que es una Ley que privilegia a nuevos ingresantes, respecto a los sueldos que perciben, privilegiados por el anterior Contralor, pues realizamos las mismas labores; sin embargo, ganan sueldos elevados; incluso, sin asumir responsabilidades, y sin concurso público, pasar a ser estables inmediatamente, una vez que sea aplicable la mencionada Ley. Por lo que no se dejen sorprender señores congresistas, con los argumentos que puedan señalar aquellos a los que les gusta el facilismo. Con la mencionada Ley, se pretende violar nuestros derechos adquiridos, de quienes hemos sido formados desde un inicio en la Escuela Nacional de Control con valores y ética, siendo la reserva moral del Perú, habiendo estado internados más de tres meses pasando exámenes rigurosos como condición para ser contratados y tener vínculo laboral con la CGR, así como tres meses de prueba donde hemos sido evaluados día a día, habiendo prestado nuestros servicios hasta la fecha, sin ningún condicionamiento, pues tenemos claro que trabajamos en la CGR, para servir y no ser servidos, luchando contra la corrupción desde esta Institución tan prestigiosa, que el anterior Contralor pretendió destruir, confrontando a los trabajadores CAS, Determinados e Indeterminados con la Ley N° 32064.

YOSUE JONATAN PATIÑO MEDINA

04/10/2024

La Ley de Autonomía y Profesionalización vulnera los derechos de los auditores que venimos laborando, así como de las personas que desean ingresar a la Contraloría, limitando el ingreso de nuevos auditores exigiendo que solo se acepten personas menores a 30 años, eso es absurdo, estoy a favor del Proyecto de Ley que la deroga.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

MIRTHA ALVARADO GUERRA

10/10/2024

Agradecida por la iniciativa legislativa y este espacio para opinar. De acuerdo con la propuesta de derogar la Ley N.º 32064, "LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL" toda vez que, no todos nos sentimos representados en la ley en cuestión, me refiero al personal auditor bajo el régimen laboral del DL 728 de plazo indeterminado que ha quedado y sigue aún soslayado, reserva moral y de experiencia de la CGR. Además, NO HAY PRESUPUESTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN. ¿Cómo pretender, bajo el lema de la mal llamada "autonomía y profesionalismo de la carrera del auditor gubernamental", mantener una planilla costosísima para el Estado? Lo que necesita la CGR es un fortalecimiento institucional que parta desde dentro y nuestras actuales autoridades lo saben. Estoy convencida de que se tomará la mejor decisión en beneficio de nuestra institución y sus colaboradores.

JOSLY MELINA ORDOÑEZ BLANCO

04/11/2024

Me parece excelente, la ley del auditor es una ley abusiva que pretende encapsular y discriminar al personal nombrado que lleva trabajando durante años, no valida el trabajo realizado desde hace mucho tiempo, pretende que se haga una preparación antojadiza sin una retribución adecuada, pretende que sus allegados y gente sin experiencia ingresen a la carrera.

CINTHYA YVETTE MARTINEZ CARBONEL

04/11/2024

La citada Ley nefasta del auditor, es inconstitucional y discriminatorio como el límite de 30 años para el ingreso a la labor del auditor gubernamental, la imposición de condiciones restrictivas para el ejercicio de control gubernamental como la sanción ante la negativa de reformulación que debilita la independencia y respeto del criterio profesional de los auditores y vulnera las disposiciones de la Declaración de Lima. Además, que fue aprobada a pesar de los informes técnicos que se sustentaron la no aprobación de la nefasta ley del auditor. Se debe derogar dicha ley, puesto que involucra un presupuesto que el MEF ya ha opinado que no hay presupuesto, ese dinero se debe utilizar para combatir la delincuencia y acabar con las extorsiones que está matando a muchos peruanos.

SERGIO ANIBAL PEREZ TSUJITA

04/11/2024

Estoy a favor de la derogatoria, dado que como ha sido aprobada, vulnera principios fundamentales del trabajador de la Contraloría, tanto de auditores con contrato a plazo indeterminado como determinado. En ese sentido, considero que debe derogarse esa ley 32064.

MANUEL GODOFREDO ARANCEL DIAZ

04/11/2024

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

Me parece acertada la propuesta de la congresista para derogar la ley del auditor, pues esa ley no fue adecuadamente debatida y no se tuvo toda la información de los pronunciamientos de los entes técnicos que opinaron en contra de la ley del auditor, como son el Mef, Defensoría, servir, contados.

ROMEL ENRIQUE SANCHEZ CHOQUE

07/03/2025

La ley del auditor, es una ley que atenta contra los derechos de los auditores, siendo una ley que no respeta los derechos ganados del personal; además de ser discriminadora; por eso me encuentro a favor de su derogatoria.

KATY MAIVE GARCIA CASTRO

11/03/2025

Servir señaló no justifica la creación de una carrera especial para auditores y que su actividad no requiere de una estructura adicional para el cumplimiento de las funciones, señalando que el control gubernamental no justifica especialidad que pretende la ley. Además, que el MEF ha señalado que su implementación afectará la estabilidad presupuestaria y contraviene el principio de equilibrio presupuestario que se menciona en el artículo 78 de la Constitución. Y además que vulnera los derechos de los trabajadores de la Cgr.

MARIA TERESA GUERRA ZAMBRANO

18/03/2025

La ley del auditor es una ley inconstitucional, no garantiza la profesionalización de los auditores gubernamentales, además es insostenible porque se requiere de mucho presupuesto para implementarla.

Oficios recibidos de despachos congresales

Mediante el oficio 145-2024-2025-PVP-CR el despacho de la congresista Patricia Juárez Gallegos, trasladado la carta sin número de la señora Viviana Mondragón Palomino, solicitando la derogación de la Ley 32064, señalando que las iniciativas legislativas 9075/2024-CR y 9116/2024-CR cuentan con el apoyo de los trabajadores 728 a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República, teniendo como finalidad la exclusión del ámbito jurídico la Ley 32064, la que no garantiza la autonomía ni independencia de los auditores gubernamentales, al someterlos a restricciones y condiciones intimidatorias por el ejercicio independiente de su labor de control gubernamental, como a sujetarlos nuevas infracciones y procedimientos disciplinarios, a través de normas abiertas (trasgrediendo principio de legalidad y taxatividad); afirma que contiene disposiciones que llegan a vulnerar derecho constitucionalmente protegido

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

a la no discriminación, acceso al servicio civil, al crecimiento profesional, a la libertad de expresión, entre otros; así como ser contrario a los principios que rigen la meritocracia y transparente al ingreso a la función pública.

El oficio 476-2024-2025/GEDNI-CR del despacho de la congresista Gladys Echaiz de Núñez Izaga, solicitando la priorización del dictamen del proyecto de ley 911/2024-CR; además señala que su persona y bancada se reunió con los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Contraloría General de la República, donde manifestaron que la Ley 32064, es inviable por ser inconstitucional al limitar la edad para incorporarse a la CGR, prohibir al auditor ejercer su derecho a ser elegido por voto popular, por exigírseles que para ser contratados deben autorizar el levantamiento de su secreto bancario, tributario, bursátil y de las comunicaciones, por establecer que deben acatar las recomendaciones del superior bajo apercibimiento de causal de despido. Además, el contralor ha manifestado que implementar la ley se requiere 1600 millones de soles, lo que sería una suma impagable.

y, el oficio 499-2024-2025-MAG-CR del despacho de la congresista María Agüero Gutiérrez solicita atención y priorización al pedido del gremio SINTRACGR y otros, en relación con la Ley 32064, la que ha generado gran controversia al interior de la Contraloría General de la República por ser considerado inconstitucional y lesiva para los derechos laborales de los trabajadores.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1. Análisis técnico

6.1.1 Antecedentes

Mediante el Oficio 001282-2022-CD/DC de fecha 18 octubre de 2022, la Contraloría General de la República presentó el Proyecto de Ley denominado "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental", (Proyecto de Ley 3331/2022-CG), conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo previsto en el literal h) del artículo 32° de la Ley N°

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 74° del Reglamento del Congreso de la República.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3331/2022-CG, fue aprobado por mayoría el 20 de junio de 2023, en la Comisión de Fiscalización y Contraloría; siendo aprobado en el Pleno en primera y segunda votación el 22 de junio de 2023 (presentaron aclaración al texto); posteriormente la aclaración del texto sustitutorio del dictamen fue aprobada el 17 de agosto de 2023 y la autógrafa remitida al Poder Ejecutivo en sobre N° 002 con fecha 28 de agosto de 2023.

Seguidamente, el Poder Ejecutivo envía la autógrafa observada al Congreso de la República, recibida el 18 de setiembre de 2023 y remitida a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para su estudio.

La Comisión de Fiscalización y Contraloría, aprobó por mayoría el dictamen de insistencia recaído en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental del Proyecto de Ley 3331/2022-CG; la misma que fue aprobada en sesión del Pleno el 12 de junio de 2024; promulgada por el presidente del Congreso de la República y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18 de junio de 2024, mediante la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental".

La mencionada ley, consta de 52 artículos relacionados a: Título Preliminar definición de principios rectores del auditor gubernamental, Título I-Carrera del auditor gubernamental, Título II-Desplazamientos, Título III-Capacitación, Título IV-Remuneraciones y asignación especial, Título V-Defensa jurídica de los auditores gubernamentales, Título VI-Derechos y deberes de los auditores gubernamentales, Título VII-Prohibiciones e incompatibilidades, Título VIII-Régimen disciplinario del auditor gubernamental, Título IX- Evaluación de desempeño y Título X-Término de la carrera; 06 disposiciones complementarias finales; 04 disposiciones complementarias transitorias y una disposición complementaria derogatoria.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

6.1.2 Problemática

La Contraloría General de la República, es un organismo Constitucionalmente autónomo, entidad descentralizada de derecho público, goza de autonomía de acuerdo a su Ley Orgánica; conforme a sus atribuciones y en mérito a la primera disposición Complementaria Transitoria de la Ley 32064, y a través de la Resolución de Contraloría N° 326-2024-CG, se aprobó el Reglamento de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental, (publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de julio de 2024) y la resolución de Contraloría N° 328-2024-CG, en la misma fecha, se aprueba el "Plan de implementación y tránsito de la Carrera del Auditor Gubernamental", que regula, entre otros, lo relacionado a las acciones y responsabilidades organizacionales para el tránsito a la Carrera del Auditor Gubernamental.

Posteriormente, con fecha 16 de agosto de 2024, se publica la Resolución de Contraloría N° 452-2024-CG, la misma que suspende la eficacia del Reglamento de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental; asimismo, en nota de prensa⁹ la Contraloría General de la República, establece que: Entre las principales conclusiones del análisis figura los excesivos recursos que demandaría la implementación de las acciones para el tránsito a la Carrera del Auditor Gubernamental, y a las proyecciones realizadas, determinaron que: los gastos relacionados al rubro gastos de personal, obligaciones sociales y contribuciones a la seguridad social que genera la implementación de la Ley 32064, ascendería a S/ 341 138 784 soles para el año 2024 y S/ 976 280 914 para el año 2025; gastos del seguro médico EPS para el año 2024 sería de S/ 25 418 000 soles y para el año 2025 haciendo un total de S/ 85 705 200 soles (Reporte de la subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales); además atender las proyecciones para el pago de liquidaciones de beneficios sociales del personal que se traslade al régimen de la carrera del Auditor

⁹ Nota de Prensa de Contraloría General de la República de fecha 24-08-2024

Contraloría suspende eficacia de reglamento y plan para implementar la Ley del Auditor - Noticias - Contraloría General de la República - Plataforma del Estado Peruano

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

Gubernamental ascendería a S/ 145 942 846.43 soles; así mismo, calcularon el gasto para el programa de desvinculación voluntaria, que ascendería a S/ 97 502 567.64 soles.

Además, afirman que la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, los recursos son utilizados exclusivamente para las acciones de control concurrente de las inversiones, no pueden ser utilizados para otro fin como: pago de planillas de remuneraciones, ni gastos vinculados a la implementación de la Ley N° 32064. Además, señalan que la vigencia del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece la exclusividad de los recursos transferidos por la Ley 31358 para el año 2024; la disposición resalta la reversión a favor del Ministerio de Economía y Finanzas en un total de S/ 608 millones, impactando en los servicios de control gubernamental a nivel nacional programados en el Plan Nacional de Control para el Año Fiscal 2025.

Ante la problemática, líneas mencionadas arriba, se presentaron los Proyecto de Ley 9075/2024-CR, Proyecto de Ley 9116/2024-CR, Proyecto de Ley 9407/2024-CR y Proyecto de Ley 10429/2024-CR, los que plantean la derogación de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental; asimismo, los fundamentos del motivo de la derogación de la norma se centran en:

- a) Vulneración de los derechos constitucionales reconocidos por la Constitución Política del Perú, transgrediéndose el principio de igualdad y oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral, al imponerse límite de 30 años para el ingreso a la carrera de auditor gubernamental, a través del Programa de Formación e incorporación de Jóvenes Talentos.
- b) Afectación a las normas de acceso a la función pública, señalan que el tránsito del personal actual de la Contraloría General de la República, que desarrolla actividades de control gubernamental comprendidos bajo los regímenes de la actividad privada (Decreto Legislativo 728) y contratación administrativa de servicios (Decreto Legislativo 1057), será automático, procediéndose a la resolución contractual del mencionado personal, previo al traslado al régimen de

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

la carrera del auditor gubernamental, es decir, permite el ingreso a la carrera del auditor gubernamental para los actuales trabajadores de la Contraloría sin concurso público; vulnerándose el principio de mérito y capacidad que rige la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

- c) No han considerado la obligación de las entidades públicas de cumplir con la cuota laboral de las personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 5% de la totalidad de su personal.
- d) Realizar concurso público de méritos, en función al principio fundamental de incorporar a la administración pública para iniciar su nuevo vínculo laboral con la Contraloría General de la República, que implica el ingreso al régimen de la Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental¹⁰.
- e) No es necesario la creación de un nuevo régimen laboral en el Perú para los Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de la República, menos una ley especial, restrictiva y con vicios de inconstitucionalidad; toda vez, que el artículo 36 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República lo establece.
- f) No se consideraron opiniones de los entes competentes, antes de la aprobación de la norma: El Ministerio de Economía y Finanzas formuló observación al proyecto de ley; la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir señaló que el proyecto de ley no era viable; El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos concluye que el proyecto de ley no cumple con los requisitos de calidad normativa y técnica legislativa.
- g) La segunda disposición complementaria final de la Ley 32064, infringe las facultades del Ministerio de Economía y Finanzas, al conceder al Contralor General de la República autorización para aprobar la escala salarial a la profesión de auditor gubernamental.

¹⁰ Informe N° 000254-2023-SERVIR-GPGSC del 16 de junio de 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"

- h) Comunicado 022-2024/CAL¹¹ fe fecha 18 de junio de 2024, el Colegio de Abogados de Lima, realiza un comunicando sobre oposición a la Ley 32064, publicado en el Diario el Peruano, señalando que es inconstitucional, contiene requisitos inapropiados, discriminación por edad, precedente peligroso y contienen contradicciones.
- i) Existencia de inconsistencias normativas que inciden directamente en los derechos laborales de los trabajadores, así como la sostenibilidad financiera de la Contraloría General de la República, la entidad mediante Nota de Prensa 970-2024-CG/GCOC publicada el 14 de agosto de 2024, resolvió suspender la eficacia del Reglamento y del plan para la implementación de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental.
- j) La Ley 32064, desconoce los principios de control gubernamental previstos en el artículo 9 de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema nacional de Control de la Contralora General de la República, las normas Generales de Control Gubernamental y artículo 6 de la Declaración de Lima-INTOSAI (Organización Internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores), conformada por las entidades del Sistema Nacional de Control a nivel mundial, cuyos principios son reconocidos por la ONU.

6.1.3 Análisis técnico jurídico

Por lo antes señalado, la publicación de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental, trajo consigo una serie de controversias a nivel institucional y de la sociedad civil; por su parte la Contraloría General de la República, ente rector y autor de la iniciativa legislativa 3331/2022-CG, mediante la Resolución de Contraloría N° 452-2024-CG, suspenden la eficacia del reglamento y del Plan de implementación y tránsito de la carrera del Auditor Gubernamental, por no contar con los recursos necesarios para la implementación de

¹¹ Comunicado Colegio de Abogados de Lima <https://www.cal.org.pe/v1/2024/06/18/comunicado-022-2024-cal/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

la Ley 32064; por otro lado, diferentes sectores afectados se han pronunciado y emitido opiniones al respecto, por la vulneración de derechos constitucionales.

Con relación al presupuesto, emitió opinión¹² el Ministerio de Economía y Finanzas, observando la iniciativa legislativa de la CGR, señalando que "Contraviene el Decreto de Urgencia 044-2021 y el Decreto Supremo 153-2021.EF, que establecen que las normas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, que impliquen el uso de fondos públicos, se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, para la cual previamente deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria, así como contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas".

Concerniente a la vulneración de los Derechos Constitucionales, la Defensoría del Pueblo (DP), ha emitido su opinión de manera clara y directa al señalar: que existiendo derechos fundamentales como libertad de trabajo y el derecho al trabajo, las ofertas de trabajo, entre otras, no pueden contener condiciones o requisitos que discriminen a determinadas personas respecto a otras; vulnerándose los derechos constitucionales de la Constitución Política del Perú, establecidos en el artículo 2 inciso 2 "Toda persona tiene derecho (...) A la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica de cualquier otra índole".

En su informe sobre Actuación del Estado frente a la discriminación, la DP señala que "La discriminación consiste en el trato diferenciado basado en determinados motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico que tiene por objeto o por resultado la anulación o menoscabo en el ejercicio o goce de derechos de una persona o de un grupo de personas"; además, cita la sentencia del Tribunal Constitucional, expediente N° 05157-2024-PA/TC donde estableció que: "(...) La discriminación en razón de la edad se entenderá como tutelada por la expresión "cualquier índole", contenida en el artículo 2.2 de la Constitución. Ello implicará que cualquier distinción tomando en cuenta este factor

¹² Dictamen del Proyecto de Ley 3331/2023-CG, pag. 17

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

requerirá de una fuente argumentativa de parte del órgano que efectuó el trato diferenciado a fin de justificar la constitucionalidad de la medida adoptada, la cual será sometido a un escrutinio estricto" (Fundamento 31).

Además, señalan que el Perú ha suscrito el Convenio 111, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se establece que el término discriminación comprende: "cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación".

Mediante oficio N° 000406-2023-SERVIR-PE¹³ de fecha 20 de junio de 2023, la Autoridad Nacional de Servicio Civil se pronunció concluyendo que:

Los esfuerzos que el Poder Ejecutivo dedica a la implementación del Régimen del Servicio Civil como un régimen laboral único para todos los trabajadores que prestan servicios en las diferentes instituciones públicas del país, se encuentran alineados con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y **no resulta viable ni razonable su distorsión a través de la habilitación de marco normativo que mantenga la dispersión de regímenes laborales en el Sector Público, no se fundamenta la necesidad de una carrera especial que los excluya de los alcances de la Ley N° 30057** (lo resaltado en negrita es nuestro).

Por ende, la propuesta de incorporación automática del personal al régimen de carrera especial tampoco resulta viable, **pues no cumple con el principio fundamental de incorporación en la administración pública, que es la incorporación mediante concurso público de méritos** (lo resaltado en negrita es nuestro), contraviniendo abiertamente los principios de acceso al empleo público regulados en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el Decreto Legislativo N° 1023 y en las demás normas

¹³ Informe N° 000254-2023-Servir-GPGSC,
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTEyMDQy/pdf>

véase: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTEyMDQy/pdf>

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

que rigen la incorporación de personal en la administración pública, por lo que la propuesta normativa adolecería de vicios de inconstitucionalidad.

En la misma línea, el Colegio de Abogado de Lima, mediante Comunicado 022-2024/CAL expresa a la opinión pública su oposición a la Ley 32064, "Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental", señalando que compromete la independencia del auditor gubernamental y del sistema nacional de control, afectando la lucha contra la corrupción, por los siguientes argumentos:

- Proceso legislativo inadecuado, por el motivo que la ley sólo contó con el dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, sin considerar la necesidad de un dictamen adicional de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social; toda vez que establece un nuevo régimen laboral y requisitos laborales para los auditores del Sistema Nacional de Control del país.
- Inconstitucionalidad, la Ley 32064 vulnera los principios constitucionales del derecho al trabajo, la intimidación y la presunción de inocencia; además, compromete la independencia del auditor y del sistema nacional de control, afectando la lucha contra la corrupción.
- Requisitos inapropiados, el artículo 24 de la ley impone deberes a los auditores que no son consecuentes para sus funciones como: i) consentimiento para levantamiento del secreto tributario, bancario y bursátil; ii) sometimiento a pruebas de confianza, con bolígrafo y iii) presentación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, así como de interés.
- Discriminación por edad, el artículo 4 de la Ley permite únicamente a personas menores de 30 años acceder al Programa Nacional de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos, requisito previo para los concursantes públicos a auditor gubernamental.
- Exigencias desproporcionadas, las medidas impuestas no son exigibles ni a los altos funcionarios de la Contraloría General de la República el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Congreso de la República, los ministros de Estado, La Presidencia de la República, el Director General de la Policía Nacional del Perú,

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y demás instituciones autónomas.

- Precedente peligroso, las disposiciones de la Ley 32064 podrían sentar un precedente para la implementación de similares medidas en otras instituciones públicas, comprometiendo la independencia de sus trabajadores.

Asimismo, mediante Ley 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se suspende, hasta el 31 de diciembre de 2025, la aplicación de la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.

Finalmente, con fecha 21 de febrero de 2025, se ha recibido las sugerencias del Área de Técnica Legislativa con relación a la fórmula legal, las mismas que han sido incorporadas en el dictamen.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Fiscalización y Contraloría plantea la aprobación de la propuesta normativa, para lo cual se considera necesario presentar un texto sustitutorio.

VII. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta normativa no ocasiona gasto al Estado, ni implican la disponibilidad de los recursos públicos; en observancia con la Constitución Política del Estado y Reglamento del Congreso de la República.

Por el contrario, permitirá al ordenamiento jurídico normativo nacional, reducir el número de normas vigentes, derogadas tácitamente, y simplificar el marco normativo peruano.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Fiscalización y Contraloría, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 9075/2024-CR, 9116/2024-CR, 9407/2024-CR y 10429/2024-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA LA LEY 32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y
PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL**

Artículo único. Derogación

Se deroga la Ley 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la
carrera del auditor gubernamental.

Dese cuenta.
Plataforma de Sesiones Virtuales.

Lima, 04 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 08:48:24-0500



**Juan Bartolomé Burgos Oliveros
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría**

Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 15:48:00-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 12:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 18:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
ORUÉ MEDINA Ariana Maybee
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 09:19:52-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 15:55:25-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 17:26:31-0500



Firmado digitalmente por:
DAMLA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 10:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 18:22:55-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 11:06:07-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 16:33:03-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2025 11:50:25-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2025 15:15:25-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2025 12:46:30-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2025 10:08:12-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 9075/2024-CR, 9116/2024-CR,
9407/2024-CR y 10429/2024-CR, QUE
PROPONEN LA DEROGACIÓN DE LA "LEY
32064, LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA
Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA
DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL"**



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181748128 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 15/04/2025 17:38:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2025 15:26:18-0500